

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN CONJUNTAMENTE LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Unidad administrativa:
Sección de Contratación Administrativa
Servicio de Logística

Exp: A/SER-018816/2026 (P.N. s/p por exclusividad 4/2026 HUP)

Resolución del Director Gerente, del Hospital Universitario de la Princesa, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 61 de la LCSP y por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L., INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A/SER-018816/2026 (P.N. s/p por exclusividad 4/2026 HUP)**, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero. - El Director Gerente mediante resolución de fecha 28 de abril de 2026 inició el expediente de contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L., INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, tramitado como procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 166.1 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE 272 de 9 de noviembre de 2017, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, con un valor estimado de 586.664,15 euros y con un presupuesto base de licitación de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS 169.015,15 euros (Base imponible: 139.681,94 euros €; IVA: 29.333,21 €), distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	56.338,39 €
2027	112.676,76 €

Segundo. - La Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, con fecha 30 de junio de 2026, autoriza la celebración del contrato, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente, denominado; de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS**

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 00
Fax: 91 520 11 34



SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L, INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

Tercero. - Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP):

“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.”

“5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero. - El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L, INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A/SER-018816/2026 (P.N. s/p por exclusividad 4/2026 HUP).**

Segundo. - Autorizar el gasto por importe de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS 169.015,15 euros (Base imponible: 139.681,94 euros €; IVA: 29.333,21 €), para un período de ejecución de 6 meses, con cargo a la posición presupuestaria 21800 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	56.338,39 €
2027	112.676,76 €

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria, A/SER-018816/2026 (P.N. s/p por exclusividad 4/2026 HUP) para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIAS Y QUIROFANOS DE DIGESTIVO, NEUMOLOGIA, UROLOGIA Y O.R.L, INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid, a fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: DIAZ MELGUIZO JOSE JULIAN
Fecha: 2026.07.02 14:34

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO